ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

MODALIDAD: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO**

DISTRITO: **TURBO/ANTIOQUIA**

FECHA: **ENERO DE 2026.**

TABLA DE CONTENIDO

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.*
2. *OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓNDEL CONTRATO A CELEBRAR.*
3. *FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.*
4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.*
5. *LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082DE 2015.*
6. *EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*
7. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.*
8. *LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DEL DECRETO 1082 DE 2015.*
9. *ANEXOS*

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar, la información necesaria para que los oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las Alcaldías, como entidades públicas, cumplen sus funciones legislativas (mediante la expedición de decretos y la propuesta de acuerdos), técnicas (como la planificación territorial, la gestión de servicios públicos y la construcción de obras) y administrativas (con la dirección general, la administración financiera y la supervisión de la gestión) en acatamiento de la Constitución, la ley, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos municipales. Su objetivo principal es administrar los asuntos municipales para el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.

Funciones legislativas:

- Expedir decretos y emitir directrices para orientar la gestión municipal.
- Proponer al Concejo Municipal los acuerdos para la organización interna y la regulación de asuntos locales.
- Velar por el cumplimiento de las normas expedidas por el Concejo y otras autoridades superiores.

Funciones técnicas:

- Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de su territorio.
- Prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Construir las obras que demande el progreso local.
- Supervisar la ejecución de proyectos y obras municipales.

Funciones administrativas:

- Dirigir y administrar de forma superior la municipalidad.
- Administrar los recursos financieros del municipio.
- Representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad.
- Velar por la probidad y eficiencia de la administración pública local.
- Promover la participación comunitaria para mejorar el desarrollo social y cultural.

No existe una única ley específica en Colombia que dicte la adquisición de mobiliario para el buen estado de las oficinas. Sin embargo, existen normativas relacionadas con el **bienestar del funcionario**, la **gestión de bienes públicos**, y la **adquisición de bienes para entidades estatales** que respaldan la necesidad de mantener espacios de trabajo adecuados. La normatividad, establece el deber de los servidores públicos de vigilar y usar adecuadamente los bienes del Estado, y las entidades están obligadas a proveer los recursos

necesarios para el funcionamiento adecuado, que incluye un entorno de trabajo digno y saludable.

Normativas relevantes

- **Uso adecuado de los bienes:** Conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública como el 222751 de 2022, enfatizan que es deber de todo servidor público hacer un uso adecuado de los bienes y recursos que son asignados para el desempeño de sus funciones.
- **Gestión de bienes:** El Decreto 1082 de 2015 regula la forma en que las entidades del sector administrativo de Planeación Nacional deben adquirir bienes, incluyendo mobiliario.
- **Programas de bienestar:** Aunque no se enfocan directamente en mobiliario, el Artículo 22 del Concepto 069551 de 2023, del Departamento Administrativo de la Función Pública, indica que los programas de bienestar social de las entidades públicas deben enmarcarse en áreas como la "calidad de vida laboral".

La Secretaria de Movilidad en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, en virtud de las múltiples solicitudes provenientes y radicadas en la administración Distrital en general, requiere contar con elementos esenciales de trabajo como son elementos mobiliarios para adelantar el desarrollo de las funciones y de los procedimientos administrativos a su cargo. La carencia de estos elementos genera en algunos escenarios incomodidades para la población y afectaciones de carácter logístico para desarrollar algunas actividades propias de las entidades territoriales. Que en razón a la necesidad expuesta la Secretaria de Movilidad requiere iniciar el proceso precontractual para adquirir elementos mobiliarios conocedores de las diferentes deficiencias que presentan las mismas relacionadas con la atención de población.

Esta necesidad obedece a una respuesta comprometida de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo - Antioquia, para mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida de los funcionarios, así como la optimización de los espacios con posibilidades de reubicación y sustitución de partes estándares, por lo cual se está implementando en los inmuebles a intervenir principios generales de calidad, desde una óptica integral, buscando el mejoramiento de la infraestructura física. Con la adquisición del mobiliario antes referido.

Bajo esa perspectiva, la Entidad busca dar continuidad a la renovación y adquisición de elementos de mobiliario, los cuales se requieren para tener una capacidad de respuesta frente al deterioro que puedan sufrir los existentes, para lo cual se requiere del remplazo inmediato de aquellos que podrían afectar la salud o integridad física de los funcionarios a quienes están destinados, como consecuencia del uso de un bien que no cumpla con las condiciones adecuadas para su funcionamiento.

La secretaria de movilidad algunas de las oficinas actuales y su inmobiliario, no son los mejores para la cantidad de personal que labora allí y los espacios no están siendo aprovechados de la mejor manera, haciéndose por lo tanto necesaria y oportuna la dotación de estos, para garantizar la comodidad y ergonomía de los funcionarios.

Por lo anterior se ve la necesidad del cambio de este mobiliario para garantizar una postura de trabajo adecuada que permita mitigar accidentes o incidentes y favorecer la salud de los funcionarios y su desempeño laboral, además de generar más espacios de trabajo para funcionarios que deben realizar funciones y actividades en las oficinas, por tal razón, se recomienda dotar la Secretaria de Movilidad de los siguientes elementos apropiados para los espacios laborales.

OPCIONES PARA RESOLVER LA NECESIDAD: La Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo - Antioquia plantea de manera oportuna y efectiva requiere la **ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO.** Lo anterior con el principal propósito de mejorar condiciones de trabajo de los funcionarios públicos y la atención a la población en general de los diferentes entes territoriales del Distrito de Turbo y sus alrededores.

OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD: Se establece como la mejor opción el inicio de proceso de SUBASTA INVERSA en aras de adquirir el mismo a un menor precio del presupuestado inicialmente, en razón a los lances mínimos que deben realizarse con ocasión de la modalidad utilizada. Igualmente se establece como una opción óptima y de impacto por parte de la Secretaria de Movilidad la entrega de mobiliario no solo dirigida a mejorar condiciones laborales de los funcionarios públicos sino el progreso logístico en relación a la atención de la población que habitualmente asiste a las Instalaciones para presentar sus inquietudes, quejas y demás actividades propias de cada población. LA SECRETARIA DE MOVILIDAD cuenta con un presupuesto de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($156.170.579).**

Aunado con todo lo anterior, y dado que el Distrito de Turbo, cuenta con los recursos económicos y la capacidad para realizar la presente contratación, conforme a la necesidad de los bienes y servicios y fortaleciendo el área de la Secretaría de Movilidad, el cual contribuye en el buen desempeño institucional; se procede a realizar la viabilidad de la presente contratación.

La contratación que se pretende realizar facilitaría y agilizaría las actuaciones administrativas y técnicas del Distrito de Turbo y se encuentra en línea y acorde con el Plan de Desarrollo del Distrito de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR ESTRATEGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	INICIATIVA PDET
Turbo Puerto de Esperanza y Vida	Aguas limpias, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental.	Movilidad e Infraestructura Vial Sostenible	Educación y seguridad Vial	Eventos turísticos regionales, departamentales, nacionales e internacionales asistidos.	202500000006164 Fortalecimiento el Aprendizaje y la Cultura de Seguridad Vial en el Distrito de Turbo	NO APLICA

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO",

2.2. Alcance:

El presente contrato comprende la adquisición, suministro, entrega e instalación, cuando a ello haya lugar, de mobiliario destinado al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo, con el fin de mejorar las condiciones operativas, administrativas y de atención al ciudadano.

En desarrollo de este alcance, el contratista deberá proveer mobiliario nuevo, en óptimas condiciones de calidad, funcionalidad y durabilidad, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, así como con criterios de ergonomía, seguridad y resistencia propios del uso en oficinas públicas.

2.3. Especificaciones Técnicas:

Con el objeto de satisfacer la necesidad de manera oportuna, el oferente cumplirá con las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

Descripción	Cantidad	v. Unitario	v. Total
Silla: usuarios 95x62x55 material: cuero sintético y plástico color: negro	18	$ 395.900	$ 7.126.200
Silla: secretarial ergonómica 95x62x55 material: mecanismo basculante con bloqueo a 90° en el espaldar y graduación de altura en el asiento, espaldar en malla traslúcida negra, asiento tapizado en paño negro, apoyo lumbar regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura, base de cinco puntas en nylon de 64 cm de diámetro, ruedas en nylon de 50mm de diámetro., peso máximo soportado 120 kg	25	$ 888.266	$ 22.206.650
Silla: tres puestos sala de espera 188x77x37 color negro material: metal y plástico peso máximo 105 km	4	$ 1.071.266	$ 4.285.064
Archivador: tres gavetas con rodachinas 4x4 secretarial ergonómica 95x62x55 material: lamina cold rolled calibre 24 color negro tres cajones	20	$ 968.266	$ 19.365.320
Ventiladores de pared ultra silence force, 6 aspas y 4 velocidades.	8	$ 517.769	$ 4.142.152

Sistema de cámara de seguridad compuesto por: nvr wi-fi 4 canales, cámaras wi-fi 2 mp (1080p), disco duro vigilancia 1 tb (wd purple/skyhawk), ups 600 va (para nvr+router) incluye configuración del sistema de vigilancia.	1	$ 8.913.500	$ 8.913.500
Televisor 70 pulgadas LED Uhd4K Smart TV	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
Dispensador de agua de piso para red hidráulica blanco, largo 34.5 cm, alto 97 cm.	3	$ 960.500	$ 2.881.500
Mesa larga en rh: dimensiones 120 de largo, 50 de ancho con 87 de altura	2	$ 1.489.600	$ 2.979.200
Proyector videobeam full hd 1080p con android tv, 3.000 lúmenes, 16.000:1 contraste, wi-fi, hdmi, sonido integrado y portátil. + bolso y cables de poder	1	$ 5.763.289	$ 5.763.289
Descansa pies: tres alturas 40cm * 30 cm material: madera	20	$ 153.131	$ 3.062.620
Aire acondicionado tipo minisplit de 24.000 btu, gas refrigerante r32, 220 v, tecnología inverter	4	$ 5.426.400	$ 21.705.600
Extensión eléctrica industrial encauchetada x 30 metros eléctrica	10	$ 406.980	$ 4.069.800
Escáner inalámbrico dúplex portátil con alimentador automático de 20 hojas, escanea hasta 25 ppm / 50 ipm, resolución óptica 600 dpi, conexión wifi + usb, función ocr, peso ~1,3 kg.	6	$ 3.909.269	$ 23.455.614

Tablero acrilico transportable 160 cm x 120 cm	4	$ 605.000	$ 2.420.000
Papelera piso en malla para oficina ancho 26 alto 26,5 color negro	20	$ 35.400	$ 708.000
Contenedores de basura por 3 de 40 lts	3	$ 144.560	$ 433.680
Micrófono cardioide con cable xlr	2	$ 289.170	$ 578.340
Megáfono de mano	2	$ 326.100	$ 652.200
Buzón de sugerencias rotulado	1	$ 146.850	$ 146.850
N12a/mp3-ii cabina activa 12", parlante de 15 pulgadas bluetooth audiopro pro15x) el tripode se pide adicional, es genérico.	1	$ 6.870.000	$ 6.870.000
Lamparas de mesa de escritorio: dimensiones: 15 cm x 50 cm x 13.5 cm sistema ajustable voltaje: 110-240v 50/60 hz material: metal longitud cable alimentación: 1.20 m, potencia máxima: 40 w	15	$ 137.400	$ 2.061.000
Persianas de 3 metros de ancho y 5 de largo	4	$ 802.000	$ 3.208.000
TOTAL			**$ 156.034.579**

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56112103	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para visitantes
56112104	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para ejecutivos
56121805	Muebles y accesorios	Mobiliario y accesorios para aulas e instituciones e instrucciones	Mobiliario y accesorios para aulas vocacionales	Archivadores
40101701	Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	Calefacción y ventilación y circulación de aire	Equipos de refrigeración y piezas y accesorios	Aires acondicionados

52161505	Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipo de audio y visual	Televisores

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

a. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
b. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
c. Atender las sugerencias del Distrito de Turbo y las que el supervisor del contrato considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
d. Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes para fiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el Estudio Previo y la Invitación Pública.
e. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
f. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Distrito de Turbo, y a terceros en general.
g. Las demás que sean inherentes a un cabal eficiente oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

B. ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en el contrato con óptima calidad y cumplimiento.
2. Entregar el mobiliario de acuerdo con las características y cantidades descritas en las especificaciones técnicas.
3. Remplazar los elementos que se encuentren en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas, por otros completamente nuevos y de igual o superior características, dentro del día hábil siguiente a la comunicación escrita, telefónica, vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.
4. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
5. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la adquisición de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
6. Realizar la entrada de los elementos adquiridos a la secretaria de bienes y servicios del Distrito de Turbo.
7. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
8. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.

C. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

En virtud del contrato el Distrito de Turbo, Antioquia, se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrase de manera inmediata.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

2.6. Lugar de ejecución:
Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Distrito de Turbo Antioquia.

2.7. Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES CALENDARIO,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio.

2.8. Tipo de Contrato: De conformidad al alcance y naturaleza de las especificaciones y/o bienes que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **SUMINISTRO.**

2.9. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación, se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios en la vigencia 2026 (ver certificación de bienes y servicios).

2.10. Interventoría – Supervisión: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo del **SECRETARIO DE MOVILIDAD.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.**

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Según la anterior definición, el servicio objeto del presente proceso de contratación son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del servicio ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida

en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

La selección abreviada es el procedimiento establecido por la ley para adelantar procesos de contratación de manera simplificada, de acuerdo con las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien obra o servicio. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** por la cuantía y de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

4. EL VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1. El valor Estimado del presente proceso es de: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CICNUENTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($156.056.664).**

4.2. Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.003.05.02	Productos metálicos, maquinaria y equipo.	**$156.056.664**
Fuentes de Financiación	1.2.3.2.25 Otras multas sanciones e intereses de mora con destinación especifica legal	**$156.056.664**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
Número del Radicado del proyecto	2025000000046984	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento el aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo.	

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o distrital, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.3. FORMA DE PAGO

EL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA, pagara al contratista con el cual suscriba el contrato, en un único pago por el 100% de valor contratado, una vez terminada la ejecución del contrato, previa presentación de la factura, y conforme a los productos y servicios efectivamente entregados, presentación de informes de ejecución de cumplimiento, soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales, e informe del supervisor.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo Antioquia, ICBF y cajas de compensación familiar.

El Distrito de Turbo pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante pagos contra facturación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro de los bienes y/o servicios efectivamente entregados, contados a partir del acta de inicio.

Parágrafo 3: Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.2.1 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecutacon Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: X
Si es con Gastos de Inversión indicar:	No aplica: Código BPIN: 2025000000046984
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursoscon mayor peso)	Recursos propios:x
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: Recursos de Crédito:
	SGP: No aplica:
Tipo:	CDP: x
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.01.01.003.05.02
Nombre del rubro presupuestal	Productos metálicos, maquinaria y equipo.
Saldo a comprometer:	**$156.056.664**
Número del Radicado del Proyecto	2025000000046984
Nombre del proyecto	Fortalecimiento el aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo

4.2.2 Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.2.3 Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.3 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

1	Reteica	**Según actividad del contratista**
2	Pro-cultura	**1%**
3	Pro-hospital	**1%**
4	Pro-anciano	**4%**
5	Pro-deporte	**2%**
5	Compras generales (declarantes de renta).	**2.5%**

Nota: Estas retenciones (RETEICA Y RETENCIÓN EN LA FUENTE) no hacen parte del gasto de la administración Distrital, la asumirá el contratista.

4.4 Análisis Del Sector

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo, realiza un estudio de la oferta, la demanda y revisa en la página del SECOP II, contrataciones anteriores tanto del Distrito como de otras entidades del Estado, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima.

Una vez estudiados los aspectos del sector, la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo, estima los parámetros para llevar a cabo la contratación.

Así las cosas, la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo, realiza el análisis del sector teniendo en cuenta la anterior recomendación y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector sugeridos por Colombia compra eficiente.

1. Aspectos generales del sector (económicos, técnicos y regulatorios)
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

A continuación, se realiza el análisis del objeto a contratar de acuerdo a norma de Colombia Compra Eficiente.

4.4.1. Análisis del mercado: (combinación de elementos económicos, técnicos y legales)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

Adicionalmente, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de efectuar de mejor manera posible el desempeño de las actividades a cargo de la entidad territorial.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de bienes y servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad, calidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

La economía colombiana en el 2026: el vuelo bajo se mantendrá

El crecimiento inferior al promedio seguirá en el PIB este año y las proyecciones apuntan a que retorne a sus niveles normales hasta el 2026.

Un balance agridulce por una economía que resistió, pero que pudo haber crecido más si se hubiesen tomado decisiones a tiempo, es el resultado que se aprecia entre los diferentes balances económicos y fiscales del país para 2024. Un año que estuvo marcado por la lucha contra la desaceleración y las peticiones constantes de un plan de reactivación.

Al revisar el comportamiento de la economía colombiana, hay dos caras de la moneda para interpretar. Por un lado, se destaca que la inflación se encuentra controlada y muy lejos de los niveles de alerta que se vieron en 2023, lo que ha llevado a que el Banco de la República haya dado su brazo a torcer gradualmente y flexibilice la política monetaria mediante recortes a las tasas de interés.
Por otra parte, las notas disonantes han estado en el crecimiento dispar, que se ratificó en el balance del PIB del tercer trimestre, que seguirá vigente hasta febrero y donde la sorpresa fue que el resultado final estuvo por debajo de las expectativas, lo cual fue interpretado como una señal de que todavía es temprano para celebrar.

Desde el enfoque legal, el mercado se encuentra regulado por normas de contratación pública (Ley 80/93, Ley 1150/07 y Decreto 1082/15), que aseguran el principio de libre concurrencia y transparencia. Adicionalmente, la Ley 361 de 1997 y la Ley 1618 de 2013 imponen a las entidades públicas la obligación de garantizar accesibilidad, lo cual obliga a que la demanda estatal dinamice la oferta de materiales inclusivos.

En suma, el mercado es lo suficientemente amplio y competitivo para adelantar el proceso con plena garantía de pluralidad de oferentes, y al mismo tiempo, regulado por estándares de accesibilidad que aseguran calidad y pertinencia.

A. Aspecto técnico:

El aspecto técnico de la contratación se orienta a la definición precisa de las especificaciones de los bienes a adquirir, los cuales deben garantizar el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo. En este sentido, la adquisición de mobiliario debe responder a criterios de funcionalidad, calidad y pertinencia, asegurando que los elementos cumplan con las necesidades operativas de la entidad.

Los requisitos técnicos esenciales incluyen:

Accesibilidad: El mobiliario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la norma, incorporando características que permitan su uso por personas con diversas discapacidades (visual, auditiva, intelectual, múltiple, entre otras), garantizando entornos incluyentes y seguros.

Calidad y durabilidad: Todos los materiales deberán ser nuevos, certificados y fabricados con estándares que aseguren resistencia y desempeño óptimo frente al uso continuo en un entorno administrativo.

Pertinencia funcional: El mobiliario debe ser adecuado para el tipo de actividades desarrolladas por la Secretaría de Movilidad, favoreciendo la organización, eficiencia y comodidad del personal en el ejercicio de sus funciones.

Facilidad de uso e instalación: Se deberá suministrar el mobiliario con instrucciones claras para su montaje, así como la capacitación básica al personal encargado para asegurar su correcta utilización y mantenimiento.

La integración de estos criterios técnicos garantiza que el contrato cumpla su finalidad institucional, contribuyendo a fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad, mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos y promover entornos accesibles y funcionales para la atención ciudadana.

B. Aspecto legal

El marco jurídico que fundamenta la contratación es amplio y convergente:
Normatividad de contratación pública:

- Ley 80 de 1993: principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Ley 1150 de 2007: criterios de selección objetiva y modalidades de selección.
- Decreto 1082 de 2015: reglamentación del sistema de compras y procedimiento aplicable a la selección abreviada por subasta inversa.
- Normatividad sectorial y de inclusión:
- Ley 361 de 1997: protección de personas con discapacidad.
- Ley 1618 de 2013: garantía plena de derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1421 de 2017: lineamientos para la educación inclusiva en entidades territoriales certificadas.

4.4.2. Análisis de la demanda

La demanda asociada a la adquisición de mobiliario para la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo es de carácter **público, permanente y estructural**, derivada de la necesidad institucional de garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento administrativo, técnico y operativo de la entidad. Dado que la Secretaría de Movilidad cumple funciones esenciales relacionadas con la regulación, control, planificación y gestión del tránsito y transporte en el Distrito, su capacidad operativa depende de la disponibilidad de espacios de trabajo equipados de manera óptima.

Los diagnósticos internos realizados por la administración distrital evidencian que las dependencias de la Secretaría presentan **déficit de mobiliario**, elementos en estado de deterioro, carencias en puestos de trabajo y ausencia de equipamiento ergonómico adecuado para el personal. Esta situación afecta la eficiencia en la prestación del servicio, la correcta atención al ciudadano, el archivo y custodia documental, la gestión de información y el cumplimiento oportuno de las funciones misionales.

La demanda es **inelástica**, en la medida en que no depende de condiciones del mercado, sino del deber constitucional y legal que tiene la administración pública de asegurar a sus servidores un entorno laboral seguro, accesible y funcional. Independientemente de las variaciones presupuestales o coyunturas económicas, la entidad debe disponer del mobiliario básico que le permita garantizar continuidad en los servicios a cargo de la Secretaría de Movilidad.

Este proceso de contratación responde directamente a dicha necesidad, al procurar la adquisición de mobiliario nuevo, funcional y accesible que permita:

- Optimizar los espacios de trabajo.
- Garantizar condiciones adecuadas para el desempeño de los funcionarios.
- Facilitar la atención oportuna a la ciudadanía.
- Fortalecer la gestión administrativa y documental.
- Cumplir con estándares de accesibilidad y ergonomía.

En consecuencia, la contratación se justifica plenamente como una medida esencial para fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Movilidad y asegurar la adecuada prestación del servicio público a su cargo.

C. Aspecto económico:

Desde el punto de vista económico, la contratación para la adquisición de mobiliario busca garantizar el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos, bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la gestión contractual estatal. El valor estimado del proceso se determina a partir de:

Cotizaciones de proveedores nacionales especializados en mobiliario institucional y de oficina, considerando características técnicas, ergonómicas y de accesibilidad.

Referencias de compras similares realizadas por otras entidades territoriales, consultadas a través del SECOP y otras fuentes públicas.

Promedios de precios de mercado, de acuerdo con la oferta vigente y la disponibilidad de proveedores en la región.

Así mismo, la modalidad de selección definida permite promover la competencia entre oferentes y obtener condiciones favorables para la entidad. La aplicación de mecanismos como la subasta inversa (si se implementa) o la comparación competitiva de precios contribuye a obtener ahorros significativos y a asegurar que el valor final esté ajustado a los precios reales del mercado.

Adicionalmente, este proceso contractual facilita la participación de MIPYMES, en cumplimiento de las políticas de fortalecimiento empresarial establecidas en el Decreto 1082 de 2015, aportando al desarrollo económico local y nacional.

El manejo presupuestal asociado al proceso debe ser controlado y monitoreado permanentemente, con el fin de evitar desequilibrios económicos que afecten la ejecución del objeto contractual o generen retrasos en la entrega del mobiliario.

Dado que se busca seleccionar a una persona jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes, ofrezca la mejor calidad técnica y presente el menor precio, la contratación garantiza la adecuada destinación de los recursos y la adquisición de bienes que respondan a las necesidades funcionales de la Secretaría de Movilidad.

El valor estimado para el presente proceso se fija en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($156.170.579).** Para su cálculo, el Distrito de Turbo tomó como referencia el promedio resultante de las cotizaciones recibidas, así como los valores observados en procesos de contratación de objetos similares adelantados en la vigencia anterior y publicados en el SECOP.

El análisis del sector evidencia que existen empresas pequeñas, medianas y grandes que comercializan mobiliario institucional a nivel nacional. No obstante, considerando los costos logísticos y de transporte desde otras ciudades, se identificó que resulta más eficiente continuar con el proceso de selección entre los proveedores que operan directamente en la región y que cuentan con disponibilidad inmediata del mobiliario requerido

En conclusión, el aspecto económico del proceso asegura un equilibrio adecuado entre calidad técnica, eficiencia en el gasto y disponibilidad presupuestal, permitiendo que la Secretaría de Movilidad fortalezca su capacidad operativa mediante la adquisición de mobiliario funcional, durable y acorde a sus necesidades institucionales.

La entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la guía de análisis del sector realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores publicados en el SECOP, con un objeto similar.

Nro. Con-trato	Valor	Objeto	Modalidad
382-2016	$170.000.000	ADQUISICION DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LOS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE TURBO.	Subasta
216-2024	$101.980.877	COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE TURBO	Subasta
082-2024	$43.759.352	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMEINTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA	MINIMA

		ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO- ANTIOQUIA.	

Análisis de la oferta

La oferta relacionada con la adquisición de mobiliario para la dotación de las oficinas de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo se encuentra ampliamente consolidada en el mercado nacional. En Colombia existe un número significativo de proveedores que abarcan diversos segmentos de producción y comercialización, lo que garantiza disponibilidad, variedad y competencia en precios. Entre estos proveedores se destacan:

- **Fabricantes nacionales de mobiliario institucional y de oficina**, con producción especializada en sillas, escritorios, archivadores, mesas, estanterías y elementos complementarios.
- **Distribuidores e importadores** que suministran mobiliario de marcas nacionales e internacionales con estándares ergonómicos y de calidad.
- **Empresas comercializadoras con presencia regional**, que integran portafolios de productos orientados a entidades públicas, empresas privadas y sectores administrativos.

La oferta disponible para el tipo de mobiliario requerido por la Secretaría de Movilidad es amplia y competitiva, por lo que se realizó un sondeo preliminar entre empresas ubicadas en la subregión de Urabá y, de manera específica, en el Distrito de Turbo. Este ejercicio permitió identificar proveedores con capacidad real de suministro, tiempos de entrega razonables y disponibilidad de productos acordes a las especificaciones técnicas requeridas.

Dado el lugar donde se ejecutará el contrato y la logística que implica el transporte del mobiliario, resulta conveniente para la entidad que los oferentes cuenten con domicilio en el Distrito de Turbo o zonas cercanas, lo cual contribuye a reducir tiempos de entrega, costos de transporte y facilita las visitas técnicas, instalación y garantía. Sin perjuicio de ello, podrán participar oferentes de cualquier región del país, siempre que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos y con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.

En todo caso, los posibles proponentes deberán acreditar experiencia en la comercialización o fabricación de mobiliario institucional, demostrar capacidad técnica y financiera, y garantizar el suministro de productos que cumplan con los estándares de calidad, durabilidad y ergonomía requeridos para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Movilidad:

Entidad Estatal	**Referencia**	**Descripción**	**Fecha de publicación**
CONCEJO MUNICIPAL DE GARZON	EP-008-2025	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA Y EL ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARZON HUILA.	25/11/2025 11:30 AM *(UTC -5 horas)*

INSTITUCION EDUCATIVA LA RETIRADA	2025-011	SUMINISTRO DE RECURSOS ; MOBILIARIOS Y MATERIALES (1 FOTOCOPIADORA RICOH MPC 307, 1 COMPUTADOR DE MESA, 4 ARMARIOS METALICOS DE 190X90, 1 ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS, 1 REGULADOR DE VOLTAJE, PAPELE	25/11/2025 10:06 AM *(UTC -5 horas)*
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Orden de Compra No. 5.4.5-40.1/20250430	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO (MESAS, SILLAS, ESCRITORIOS, TELONES, SUPERFICIES DE : TRABAJO, DIVISIONES MODULARES), ADECUACIONES CIVILES MENORES Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, AUDIOVISU	25/11/2025 9:55 AM *(UTC -5 horas)*
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	CMINC 010 DE 2025 REGIONAL ORINOQUIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE ARCHIVOS RODANTES Y ESTANTERIAS PARA ALGUNAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DIRECCION REGIONAL ORINOQUIA DE LA SNR.	25/11/2025 9:53 AM *(UTC -5 horas)*
Plaza Mayor Medellín S.A. - Comprador	CI202500038	compra de mobiliario para adecuación de zonas de alimentación para proveedores de eventos de plaza mayor	25/11/2025 9:04 AM *(UTC -5 horas)*
ITRGH	ITRGH-10-2025	ADQUISICION PARA MOBIliARIO	24/11/2025 11:10 PM *(UTC -5 horas)*
Alcaldía Municipal de Sabanalarga	SC-SG-CV-SI-004 DE 2025	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS DE AUDIO Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS (ELÉCTRICOS Y MOBILIARIO), PARA FORTALECER LOS PROCESOS : DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE S	24/11/2025 9:41 PM *(UTC -5 horas)*

INSTITUCION EDUCATIVA LA IBERIA	2025000014	Contratación servicios a todo costo para la ejecución de obras de reparación de mobiliario escolar.	24/11/2025 9:13 PM *(UTC -5 horas)*
GOBERNACIÓN DE RISARALDA**	SG-CD-ARR-001-2025	TOMAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE CON MOBILIARIO PARA MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA QUE ESTARAN APOYANDO LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA E	24/11/2025 9:00 PM *(UTC -5 horas)*
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	MN-SASI-011-2025	ADQUISICION DE MOBILIARIO EQUIPOS Y MATERIALES DIACTICOS PARA EL CENTRO DE PROTECCION	24/11/2025 8:14 PM *(UTC -5 horas)*

Para efectos de la evaluación del precio se adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que el Distrito de Turbo, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes y demás decretos reglamentarios, en atención al objeto a contratar y la cuantía cuyo valor supera la mínima cuantía de la entidad que corresponde para la vigencia del año 2026.

De conformidad con lo anterior, el valor estimado del contrato o presupuesto oficial del presente proceso de selección Abreviada por subasta inversa es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($156.170.579).**

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2.26 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente

➢ AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➢ DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➢ CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➢ HOJA DE VIDA

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida actualizada.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica actualizada.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio, actualizada.

➢ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean

pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad y recibo de pago de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de

presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** anterior a la convocatoria, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.**

El proponente y su representante legal deberán disponer copia del último Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI).**

El proponente y su representante legal deberán disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del representante legal, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **PACTO DE TRANSPARENCIA/COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), actualizado, donde aparezca claramente el NIT.

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar certificación bancaria actualizada, expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **Capacidad Financiera**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, de acuerdo con lo reglamentado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **(1.25)**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(70)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(1)**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0.05**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0.05**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia será verificada directamente en el RUP y, por tanto, los contratos con que se pretenda acreditar deberán estar clasificados hasta el tercer nivel, el código que se indica en la siguiente tabla. CLASIFICACIÓN DE UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos
56121800	Muebles y accesorios	Mobiliario y accesorios para aulas e instituciones e instrucciones	Mobiliario y accesorios para aulas vocacionales
40101700	Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	Calefacción y ventilación y circulación de aire	Equipos de refrigeración y piezas y accesorios

52161500	Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipo de audio y visual
45121500	Equipos y Suministros de Impresión, Fotografía, Audio y Visual	Equipo fotográfico o de filmación o video	Cámaras

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.2.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar máximo **(02)** Contratos suscritos, que se encuentren liquidados a la fecha del cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que se encuentren inscritos en al menos dos (2) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos
56121800	Muebles y accesorios	Mobiliario y accesorios para aulas e instituciones	Mobiliario y accesorios para aulas vocacionales

		e instrucciones	
40101700	Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	Calefacción y ventilación y circulación de aire	Equipos de refrigeración y piezas y accesorios
52161500	Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipo de audio y visual
45121500	Equipos y Suministros de Impresión, Fotografía, Audio y Visual	Equipo fotográfico o de filmación o video	Cámaras

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Presentar Certificación y acta de liquidación de la entidad pública contratante, de los contratos acreditados

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral y al menos uno de ellos deberá acreditar un contrato de valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Acta de liquidación
Certificación
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de

Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Consideraciones para certificar la experiencia del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación. La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato
h) En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso de que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO.

FICHA TECNICA: Para la presentación de la propuesta se requiere que el oferente aporte la ficha técnica de los elementos a suministrar, en el que se indique las condiciones del bien ofrecido de tal forma que entidad pueda constatar que se ajuste a la ficha técnica solicitada.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL DISTRITO, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en todo caso dicha corrección no podrá variar el valor de la oferta económica en un dos por ciento (2%).

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

5.4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

7. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad

bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses mas

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del DISTRITO DE TURBO.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al DISTRITO El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del **SECOP II** la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. **Se deberá aportar el recibo de pago de la misma.**

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Distrito de Turbo dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de	NO	SI

			construcción $20.469'524.000		
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9 ANEXOS:

a. Certificado de Disponibilidad.
b. Certificado de Banco de Proyectos
c. Certificado de gastos.
d. Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
e. Matriz de riesgos

ADALBERTO SALAZAR TORRES
Secretaria de Movilidad